

RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.372

RESOLUCIÓN No. 372

Agosto 10 de 2016

“POR LA CUAL SE LEGALIZAN RECURSOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (S.G.P.) GIRADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, DESTINADOS PARA LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, AÑO LECTIVO 2016”

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo N° 315 de la constitución Política Colombiana, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación, que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001 señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los criterios de i) población atendida ii) población para atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4807 de 2011 “por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación”.

Que teniendo en cuenta el numeral 2° del artículo 165 de la ley 1753 del 09 de Junio de 2.015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”, elimino la competencia del CONPES de aprobar la distribución de los recursos del sistema general de participaciones (SGP); competencia establecida en el artículo 85 de la ley 715 de 2.001.

Mediante documento SGP-05-2016 en el numeral 4.2 Distribución Parcial de recursos para gratuidad educativa según los artículos 2.3.1.6.4.2 y 2.3.1.6.4.3 del Decreto 1075 de 2015 se asignan por institución educativa en cada municipio y es comunicado por el MEN a la entidad territorial para su respectiva incorporación presupuestal “sin Situación de Fondos” y con base a dicha desagregación el MEN realiza los respectivos giros a los Fondos de servicios Educativos , de las

RESOLUCIÓN

instituciones educativas estatales en concordancia con el artículo 140 de la ley 1450 de 2.011 y el artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto 1075 de 2.015

Que el Ministerio de Educación, dando cumplimiento a los artículo 6° y 7° del Decreto 4807 de 2011 mediante resolución 09282 de mayo 05 de 2016, desagregó por municipios e instituciones educativas, la asignación parcial de recursos y giros de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones, destinados a la financiación de Gratuidad, para la vigencia 2016, por valor de **MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.714.308.785.00) MCTE**; girándolos directamente a las cuentas de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Palmira.

Que dichos recursos del considerando anterior, el Municipio de Palmira, los incorporó al presupuesto de la presente vigencia, según Decreto No 041 de febrero 02 de 2.016 como recursos sin situación de fondos, al rubro presupuestal No. 31612 Centro de costo 1151 Fondo 209 Proyecto 1600008.

Que los recursos desagregados y girados por el Ministerio de Educación Nacional, se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 977 del 14 de julio de 2016, expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, por valor de **MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS(\$1.714.308.785.00) M/CTE**, conforme a la solicitud de Disponibilidad Presupuestal No 1231 de julio 05 de 2016.

Por las consideraciones anteriormente expuestas se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$50.901.296,00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **FERNANDO CÁRDENAS PIEDRAHITA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$69.955.461,00)** girados por el Ministerio de Educación nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. ANTONIO LIZARAZO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad educativa, representada legalmente por el Rector **JOSE ANGEL NIEVA PAZ**.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO TERCERO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE** (\$66.838.569,00) girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CARDENAS DEL CENTRO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **GUSTAVO WILLIAN ARBOLEDA ORTIZ**

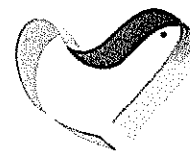
ARTÍCULO CUARTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE** (\$ 96.605.039,00) girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CÁRDENAS DE MIRRIÑO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rectora **NANCY ROCÍO BERNAL POSSO**.

ARTÍCULO QUINTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MCTE** (\$103.680.175,00) girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. DE ROZO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rectora **MÁBEL CASTILLO DE VÁSQUEZ**.

ARTÍCULO SEXTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE** (\$ 59.189.274,00) girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. DOMINGO IRURITA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **ÍTALO REYES GONZÁLEZ**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **TREINTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE** (\$31.570.493.00) girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FRANCISCO MIRANDA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **LUIS FERNANDO TAIMAL BRAVO**.

ARTÍCULO OCTAVO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **SESENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE** (\$ 61.479.676,00) girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. HAROLD EDER**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rectora (E) **MARIA DEL CARMEN HOLGUIN MONTAÑO**



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO NOVENO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE** (\$ 77.910.832,00) girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JORGE ELIECER GAITAN**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **VÍCTOR RAUL RAMÍREZ SÁNCHEZ**.

ARTÍCULO DÉCIMO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS MCTE** (\$38.058.203,00) girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JOSÉ ASUNCIÓN SILVA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **SALOMÓN MARTÍNEZ PEDRAZA**.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS MCTE** (\$ 62.191.201,00) girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JUAN PABLO II** de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **LEO HUMBERTO BORJA CORRALES**.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **SESENTA Y UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE** (61.186.647 ,00) girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA MILAGROSA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rector **JOSÉ JAIRO MORENO ROJAS**.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE** (\$67.336.634,00) girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARÍA ANTONIA PENAGOS**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **ÁNGEL MARÍA MORALES CASTRILLON**.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE** (\$52.778.295,00) girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MERCEDES ÁBREGO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rectora **GILMA ERENET LOZANO**.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE** (35.558.671,00) girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **ALONSO GARCÍA GONZÁLEZ**.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE** (\$ 83.438.075,00) girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rectora **NANCY NELLY ROSALES GUERRERO**.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE** (\$42.142.295,00) girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. PAULO VI**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **HUMBERTO GUTIÉRREZ SOSA**.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **NOVENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MCTE** (\$ 91.290.270,00) girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SAGRADA FAMILIA DE PALMIRA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR**.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE** (\$ 42.960.064 00) girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rectora (E) **NEIZA ALEXANDRA ROSALES ABADIA**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-2009-1600008 legalizar la suma **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE** (142.135.447 ,00) girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SAN VICENTE**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad representada legalmente por la Rectora **HNA PATRICIA DURAN CÉSPEDES**.



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de: **VEINTISÉIS MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE** (\$ 26.025.954 ,00) girados por el Ministerio de Educación, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SANTA BÁRBARA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector (E) **JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MCTE** (\$ 56.180.175 00) girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **ALFREDO RODRÍGUEZ ÁVILES**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL VEINTE PESOS MCTE** (\$ 60.780.020,00) girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SEMILLA DE LA ESPERANZA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rectora **ALBA LUCERO SABOGAL CASTIBLANCO**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008 legalizar la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE** (\$ 42.680.085 ,00) girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. TABLONES**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rectora, **GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL**

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE** (\$ 66.786.404,00) girados por el Ministerio de Educación al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. DEL VALLE**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad representada legalmente por el Rector **HARVEY CANDELO QUINTERO**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE** (\$88.061.556,00) girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. HUMBERTO RAFFO RIVERA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **MGJULIO CESAR TILANO LOZANO**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600008, legalizar la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE** (\$36.587.974 ,00) girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. TERESA CALDERÓN DE LASSO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **VÍCTOR RAÚL ARANGO STERLING**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Autorizar a la Secretaría de Educación Municipal, Realizar los trámites pertinentes

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de Expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del cauca, a los diez (10) días del mes de Agosto de 2016.



JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Palmira

*Redactor: Fernando Quiñones Quiñones –Profesional Universitario 03
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Revisó: Danilo Arana Velez –Profesional Especializado 05
Aprobó: Dr. Jose Gabriel Giron Orejuela- Director Administrativo Financiero*

